

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 09-2023-A/MPSTM****LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN;****VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 029-2023-A-MPSM, con fecha de publicación el 28 de noviembre de 2023, el Informe N° 135-2023-GRCOF/SAT-T, emitido por el Gerente de Registro, Cobranza Ordinaria y Fiscalización del Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto, el Oficio N° 528-2023-GG/SAT-T, del Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que "Los Decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general, y de interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal";



Que, por su parte, el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 029-2023-MPSM con fecha de publicación el 28 de noviembre del 2023, se aprobó el Programa de Amnistía de Deudas Tributarias y No Tributarias "AÑO NUEVO SIN DEUDAS", el mismo que tuvo un plazo de vigencia hasta el día 30 de noviembre del presente año;



Que, asimismo en el artículo tercero, del mismo cuerpo normativo establece: FACÚLTESE a la alcaldesa de la Municipalidad Provincial de San Martín, para que mediante Decreto de Alcaldía prorrogue el plazo de vigencia de aplicación de la presente ordenanza, de ser necesario;



Que, en ese contexto, mediante Oficio N° 528-2023-GG/SAT-T con registro de ingreso N° T-015912-2023-MP-SG-MPSM.CARC de fecha 28 de noviembre de 2023, el Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto, solicita la ampliación de la referida Ordenanza hasta el **22 de diciembre del 2023**, con los mismos alcances y coberturas, debido al poco tiempo del plazo final así como la expectativa que tenemos respecto de contribuyentes que a la fecha aún no pueden cancelar en forma oportuna sus deudas tributarias y que deberían realizar en este mes de diciembre, además del cumplimiento de la Meta del Impuesto Predial y la dificultosa situación económica que aún se viene teniendo a nivel local, regional y nacional; siendo necesario brindar facilidades en el pago;



Que, estando a los antes citado, resulta necesario ampliar el plazo de vigencia a de la Ordenanza antes mencionada, a fin de beneficiar a los contribuyentes que deseen acogerse a la misma y regularizar su situación respecto al pago de sus tributos municipales y multas administrativas;



MPSM
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", la Alcaldesa Provincial de San Martín:

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AMPLIAR el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 029-2023-MPSM que aprueba el Programa de Amnistía de Deudas Tributarias y No Tributarias "AÑO NUEVO SIN DEDUAS", **hasta el 22 de diciembre del 2023**, en mérito a los fundamentos establecidos en la parte considerativa del presente decreto de alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que la referida ampliación se efectuará con los mismos alcances y coberturas establecidas en el Reglamento de la Ordenanza Municipal N° 029-2023-MPSM.

ARTICULO TERCERO: PRECISAR que el presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en Diario Oficial de la Región.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente ordenanza.

REGÍSTRSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
.....
LLUNI PEREAPINEDO
ALCALDESA